ASAMBLEA DE MADRID

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en su reunión del día 3 de julio de 2019, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

De la Secretaría General, remitiendo propuesta de Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid sobre subvenciones y medios materiales a los Grupos Parlamentarios. (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 882, 2-07-19).

Acuerdo: La Mesa de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 del Reglamento de la Asamblea,

ACUERDA

1. Se mantienen las cuantías de las subvenciones anuales a los Grupos Parlamentarios, tanto fija como variable, derivadas del Acuerdo de la Mesa de 26 de noviembre de 2018, y permanecen en vigor todas las demás disposiciones del citado Acuerdo.

2. De conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior, las cantidades correspondientes a la subvención fija y a la subvención variable que hayan de hacerse efectivas, se librarán en firme y anticipadamente a nombre del Grupo Parlamentario correspondiente, constituido conforme al artículo 39 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

3. Se efectuará un único libramiento de la cuantía anual de la subvención fija y de la subvención variable, por el importe equivalente a la parte proporcional del periodo de tiempo que media entre la fecha de la constitución de la XI Legislatura y el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive, conforme a la nueva composición de la Cámara.

4. A los efectos oportunos, el Portavoz del Grupo Parlamentario, deberá comunicar oficialmente el Número de Identificación Fiscal y código IBAN de la cuenta bancaria del Grupo.

Por la Secretaría General, a través de la Dirección de Gestión Administrativa, se practicarán las liquidaciones correspondientes.

Madrid, 3 de julio de 2019

LA SECRETARIA GENERAL,

COMUNIDAD DE MADRID
ASAMBLEA
REGISTRO GENERAL
– 8 JUL. 2019
REGISTRO DE SALIDA
PARLAMENTARIO
N.º 845

ILMO. SR. DIRECTOR DE GESTIÓN PARLAMENTARIA
ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ILMA. SRA. DIRECTORA DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y TRANSPARENCIA
ILMO. SR. INTERVENTOR